

EL MAGISTERIO SORIANO

REVISTA SEMANAL DE 1.ª ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Un año.....	4'50 ptas.
Un semestre.....	2'25 >
Un trimestre.....	1'15 >
EL MAGISTERIO SORIANO y El Avisador Numantino, combi- nador, un año.....	7'50 >
El pago será adelantado.	

DIRECTOR

DON VICENTE TEJERO

Se publica los miércoles.

La redacción se encarga de gestionar todos los asuntos que le encomienden los señores maestros, sin gratificación alguna.—Las cartas que no acompañen sellos para la contestación, se dará ésta en la sección de correspondencia.—Los artículos se publican bajo la responsabilidad de sus autores.

Redacción y Administración, Collado 54.

LA IDEA DE DIOS

(Continuación).

Mas si no nos faltan fuerzas para esa demostración, en cambio no tenemos las que se necesitan para hacer resaltar el contraste que forma la pequeñez humana con las grandezas divinas; por ello mismo creemos, cada vez más y con mejor derecho, que no es sustituible lo que tan colosal y perfecto se presenta ante la inteligencia humana, que sólo por trasunto lejano y por comparación insuficiente puede columbrarse en conjunto; pruébase con esto que si es difícil hallar la perfección en lo humano, es mucho más imposible todavía encontrar la imperfección en lo divino. Ensayaremos, no obstante, valiéndonos de la hipótesis, á dar una pálida idea de lo que significa, no de lo que es, la presunción de la divinidad, combatida con debilísimas armas, por obcecados fanáticos del impotente orgullo que caracteriza á nuestra especie.

La idea de Dios no necesita, ciertamente, para que adquiriera proporciones gigantescas, su comparación con nuestras humildísimas manifestaciones de toda índole; no puede dejar de subsistir como anterior, superior y posterior, de los tiempos bien cortos de nuestra historia conocida, de nuestro hormigueo terrestre; que no representa más que un punto apenas perceptible en el espacio. Esos incontables granos de arena que sirven de lecho al mar y de mosaico á las rocas, son al fin limitados en su número; esos corpúsculos que en grupos miriados, en multitud asombrosa forma no más que un conjunto que ni la vista percibe por su extrema pequeñez, son, á pesar de su muchedumbre, partes que em-

piezan y que acaban y que pueden reducirse á cifra si hay quien los cuente y si caben las cifras representativas en el trabajo de la vida de muchos hombres y en un tiempo de superior duración á nuestro tiempo.

Las anatomías vegetales, con ser asombrosas, así entre la humilde y rudimentaria criptógrama como en los sargazos gigantes del fondo del mar y las colosales palmas centenarias de las selvas ecuatoriales, están determinadas en una ley de circulación y de relación, se juntan y se separan; se reproducen en número prodigioso al fraccionarse en su resecamiento y su muerte aparente; y á pesar de que asombran por la multiplicidad y la variedad, por su fuerza y su delicadeza, están limitadas por especies en sus grupos, y por zonas en sus familias; las fajas más ó menos impresionadas por el sol en la evolución terrestre forman como barreras infranqueables, que parecen marcar también que esto que parece infinito no lo es y esto que parece inacabable, acaba en su pristina forma.

Si de la distribución del organismo zoológico tratamos, hemos de encontrar, yendo de asombro en asombro, la revelación de una providencia infinita, aplicada á funcionamientos que, á pesar de su perfección, tienen su punto de partida y su límite; aun aquí, en donde vemos patentizado un supremo ingenio, en la complicación múltiple, sabia y ordenada, no hay más, en suma, que una aplicación de fuerzas sólo posible de imitar, nunca de superar por nosotros, y que con toda su perfectísima combinación, es sólo un pequeño destello de la gran fuerza vital, destinada á desaparecer como las demás, fundida en el gran cementerio de la naturaleza,

No obstante, el exiguo valor que para la tota-

lidad representa la más valiosa vida humana, conviene, para nuestro propósito, que nos detengamos un momento en la pretensión, que sería justificada si fuese posible, de los que impotentes para crear ni reformar siquiera encuentran muy soberano el recurso de cerrar los ojos para negar la luz; vayamos por un momento atravesando sobre el pegaso imaginativo esas nubes, en busca de una substitución de lo hecho, que sea siquiera aceptable y un tanto más lógica que lo creado por la fuerza incontrastable y superior del supremo generador del universo. Digo yo al artista que trace un conjunto geométrico que corresponda exactamente á las necesidades anatómicas de dentro y de fuera y sea al mismo tiempo delineamientos ora enérgicos, ora inefables, convirtiendo á la máquina en elemento de expresión, en símbolo de las más altas facultades del alma; supongamos que se juntan la intuición artística, del escultor y del pintor, el cálculo del mecánico y del ingeniero, la síntesis del físico y el análisis del químico, y que una vez puestos de acuerdo con el fisiologista y el patólogo, producen una acabada y completa estatua animada, un *homúnculo*; en que así la forma como el movimiento están en última y absoluta relación; ¿qué habrán conseguido con ello? Copiar un modelo que no admite retoque ni alteración ninguna; producir un simple remedo sin originalidad y aun esto valiéndose de artes humanas que fuesen muy superiores á todas las conocidas. ¡Vano empeño!

Y los que ni aun esto pueden hacer; los que no crean más que á pesar suya y valiéndose de medios comunes á toda animalidad, quieren reducir á tan pequeño término, una idea tan grandiosa como la idea del Sér Supremo, presentida hasta por el más ignorante y obscuro de los salvajes de la isla sin comunicación con tierra ninguna.

Y hay más: descartada esa idea, ¿qué otra puede venir á sustituirla? Después de miles de años y de millones de hombres y de miríadas de ideas que se han ido acumulando á través de los siglos, ¿qué ha encontrado la filosofía más que una sencilla confirmación de que el *egoísmo propio es tan respetable, pero no más que el egoísmo ajeno?*

Vayamos ahora, para terminar este trabajo, que aun siendo sencillo nos llevaría á comprobaciones difusas é interminables, á dar una ojeada alrededor nuestro, en busca de esa pretendida su-

perioridad de la inteligencia humana, sobre el sentimiento indefinido, que conduce más rápidamente que la persuasión á la conquista de los ideales.

Admitidas como principio acordado la exigua pequeñez de la tierra, y la pluralidad de astros, ¿cómo podremos conocer si hay ó si no hay otros sistemas planetarios que rodeen al solar, siendo nuestro intelecto tan grande; ¿cómo podremos dejar por firme nuestra sentencia que condena á la nada tantos astros superiores al terrestre, basándonos para esa decisión soberana en la pequeñez, manifiesta y confesada, para decretar que todo lo desconocido para nosotros *no existe?*

Si el supremo Autor de todas las naturalezas conocidas y desconocidas, tuviese un rostro superiormente semejante al más bello de los humanos, ¡que sonrisa de compasión alteraría la angusta serenidad de esa fisonomía incomparable en su belleza suprema!

¡Pretender que nuestra raza exigua, confinada en un humilísimo rincón del espacio es la sublimidad concentrada de todos los sistemas solares! Vivir por breves momentos dentro de una concha que en su reflujó lanzan las ondas colosales de la atmósfera, impelidas por fuerzas ultrplanetarias, que no son más que una avanzada de otras y otras en escala ascendente multiplicada por la asombrosa matemática del infinito, y éste á su vez, es solo un soplo de la voluntad divina, y tener tiempo para negar lo que no se vé, cuando ni siquiera conoce el *hábil observador qué es y cuánto* lo que forma su precario cuerpo! Saber es: pero no envidiable.

¡Cuando hay encima de nuestras frágiles cabezas un todo insignificante, un *velum* producido por simples vaporeizaciones del terreno, que bastan para ocultarnos los rayos del que reputado como el más refulgente de los astros, es quizá tan solo un casco de metralla ígnea, arrastrada por atracciones superiores en líneas equidistantes de nuestras órbitas, cuando en el seno de esa atmósfera cuya transparencia permite ver á través las lejanísimas montañas que circundan al valle, y que, sin embargo, está poblada por tupidas huestes de animáculos de tamaño imperceptible, de forma indescrita, de evoluciones vertiginosas, de número al parecer propio para obstruir toda visión; cuando para ver lo que constituye el detalle específico debemos destruir la contextura exterior de los vegetales, y para co-

lumbrar su variedad genérica, no es preciso pedir observatorios á los montes dormidos y pedestales á las rocas inertes, desapareciendo entonces bajo una simple ondulación geométrica toda aquella inaccesible variedad de formas, tamaños y colores, en el sitio en donde nos simula recta línea el horizonte curvo, y los mares parecen subir estando quietos, siguiendo burlescamente nuestra ascensión y levantando tanto más su barrera cuanto más nos parece poder dominar las vastas extensiones!

Dentro de nosotros mismos ignoramos lo más precioso de nuestra existencia, en cuanto más y mejor representa la pretendida superioridad ejercida sobre las demás especies; en tiempos en que se busca como suprema fórmula de constitución social la agrupación familiar adoptada por los hombres salvajes de los primitivos tiempos; con este menguado peculio natural que apenas abarca la síntesis á expensas del análisis, que fía á los glóbulos oculares, muchas veces engañosos, el dominio de una línea, recta solo por encima, curva siempre por los lados; con ese desconocimiento solemne de las leyes naturales, antes aplicadas por deducción que inducidas por presciencia; con esa, y algo menos, aplicado á multitudes cuya fuerza estriba en la suma de diferentes nulidades ¿vamos á negar, vamos á proscribir, á relegar al limbo de la sublime ignorancia la idea primitiva de todo, la única que puede brillar entre las negras tinieblas del misterio de nuestro exiguo ser? Con eso, que sólo es apreciable cuando se consigna como don adorativo, adivinativo de las grandes realidades, ¿se puede combatir lo único que realza nuestra pequeñez, lo único que puede significar nuestra reconocida insignificancia? Nos bastaría la incipiente divinidad atribuida á los semi-dioses de Homero para sonreír de lástima ante tales desvaríos; solo pueden servir para humillarnos una vez más ante lo que siempre será.

JULIÁN BASTINOS

EN DEFENSA PROPIA

En los momentos en que los maestros de certificado de aptitud tienen dispuesto acudir á la Superioridad solicitando poder aspirar á escuelas incompletas, dentro del radio de la provincia, sin restricción de ningún género, nos sale al paso A. Frías, que cual otro Goliat trata de poner en huída al pueblo de Israel.

Este Goliat, sin duda ignora que los maestros de certificado cuentan con armas defensivas para sostener la justa causa que defienden.

Dice el compañero Frías, que poco á poco; que nos vamos del seguro; que no sabemos lo que pedimos, ó que si no ignoramos lo que pretendemos, que lo que pretendemos es una cosa injusta, reclamando una gracia con detrimento de ulteriores derechos; una ilegalidad reprobada y hasta una falta de sentido común.

Poco á poco, compañero, decimos nosotros; por mucho que afine la puntería, sabemos que la metralla de sus desorientados disparos no es suficiente para que los adalides que usted cita, puestos á la cabeza de las filas deserten, malogrando por solo esta causa el resultado de la empresa.

Lea Frías la instancia formulada, y con más serenidad de juicio quedará convencido de que no son tan descabelladas é injustas nuestras pretensiones.

Dice usted que es atreverse demasiado, salirse por la tangente etc. etc.; que es preciso empezar por las operaciones de cultivo, fatigarse hasta conseguir el fruto del sudor, quemarse las pestañas, pasar mil fatigas y.....; lo sentimos y lo comprendemos; más por si aun no ha entrado su estado físico en la normalidad, á su disposición tenemos un blanco lienzo y preciosos específicos para que la recobre.

Nos reta usted á que cite una disposición que nos incapacite para aspirar á escuelas incompletas en los concursos únicos, pues fíjese en el art. 35 del reglamento de 14 de septiembre de 1902, como podríamos citarle otra que hace veintisiete años en los concursos de traslación no había preferencia entre su título y nuestro certificado.

No hemos asistido á esos torneos de plaza y continuos paseos por las aulas, números 1.º y 2.º, pero eso no ha obstado para que los adalides se hayan sentado ante las gradas del tribunal de la Normal, y probar su suficiencia para desempeñar escuelas incompletas dentro del radio de la provincia sin la restricción á que hoy se hallan sujetos.

En cuanto al párrafo de posibilidad de casos y cosas, bajo cierto punto de vista estamos conformes, (un triunfo para usted), pero este triunfo que celebramos, vamos á discutirle en el terreno del compañerismo sin herir susceptibilidades de ninguno, de los que componen la gran

familia del Magisterio, digna de llegar á la meta de sus aspiraciones. La mayor categoría de título supone mayor aptitud, y por consiguiente mayor derecho de preferencia.

Ahora bien; sentado este principio inconcuso, ¿no le parece, Sr. Frías, que si usted fuera normal, tratándose de escuelas incompletas debería usted ser preferido á sus liliputienses elementales y superiores? Seguramente que si mete usted (como dicen en mi pueblo) la mano en el corazón dirá usted que es natural.

Pues eso mismo decimos nosotros: como en los concursos únicos no son preferidos los normales á los superiores, ni éstos á los elementales, solicitamos que tampoco éstos últimos lo sean á los de certificado. ¿Qué le parece? ¿Hay lógica? Otras razones abonan en nuestro favor, pero basta; conocemos que usted es de los de dos cursos por los números de las aulas y no conviene se enteren los normales y superiores, no sea que haciendo igual pretensión que nosotros lesionen sus derechos; justo es que recoja usted el fruto de sus sudores, fatigas y desvelos, y francamente (también aquí hay franqueza) sentiríamos estropear su larga y lucida carrera, pues nos basta también saber que entre su papel vitela y nuestro papel de hilo nos separa una distancia igual á la mil millonésima parte contada del Polo Norte al Ecuador sobre el meridiano de París.

Y por fin no nos negará usted el derecho que todo ciudadano tiene de acudir á los altos poderes, como nosotros no le negamos el derecho de crítica, pero valiéndose de frases corteses y conmovidas, reglas que tengo aprendidas en los 27 años de experiencia y que hace pertenezco á la dignísima clase del Magisterio español, á quien aprecio entrañablemente sin distinción de clases ni categorías.

CASIANO CARDENAL

SECCION OFICIAL

Orden de la subsecretaría sobre nombramientos que deben hacerse en toda clase de concursos.

«Vista la instancia presentada por D.^a Jerónima Soler Galiana, recurriendo contra acuerdo de ese Rectorado que la priva de ser nombrada para una escuela de concurso único;

Resultando que por ese Rectorado, y en virtud del expresado concurso, se expidió nombramiento de maestra de la escuela pública de San Antonio de Villajoyosa,

á favor de una de las aspirantes, y no habiéndose posesionado de ella en tiempo legal, consideró vacante la referida escuela sin expedir nuevo nombramiento en atención á lo prescrito en el art. 6.^o del vigente reglamento;

Considerando que si bien no se dispone de una manera concreta en dicho reglamento que deben hacerse tres nombramientos consecutivos para las plazas que se proveen por concurso único en caso de que no se posesionen las primeramente nombradas; hallándose establecido dicho precepto para los de ascenso y traslado, no hay razón alguna para privar á los que tomen parte en el concurso único de los beneficios concedidos á los demás, por estimarse éste como de uno y otro según los casos.

Considerando que el reglamento de 7 de septiembre de 1899, al determinar que no se hiciesen más de tres nombramientos para una vacante por efecto de un mismo concurso, autoriza la expedición de los tres en toda clase de concursos, y que las disposiciones posteriores más bien confirman que derogan este precepto, por cuyo motivo al establecer el art. 6.^o citado los casos en que han de considerarse vacantes las escuelas para proveerse interinamente, estimando como uno de ellos la falta de toma de posesión de la persona que deba desempeñarla, no puede referirse en manera alguna á quien haya obtenido el primer nombramiento, sino el tercero y último; esta Subsecretaría ha acordado que antes de anunciarse la vacante de la escuela de que se trata, debe ese Rectorado expedir los tres nombramientos en favor de los concursantes á quienes corresponda en virtud de la propuesta formulada, y si estuviese anunciada su provisión, eliminarla del anuncio correspondiente, estimando así el recurso presentado por la señora Soler Galiano.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 20 de noviembre de 1903.—Casa Laiglesia.
Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

Sección de noticias.

La reciente crisis ministerial ha quedado resuelta con la constitución del siguiente gabinete:

Presidencia, Maura.
Gobernación, Sánchez Guerra.
Hacienda, Osma.
Gracia y Justicia, Sánchez Toca.
Estado, Rodríguez San Pedro.
Guerra, Linares.
Marina, Ferrándiz.
Obras públicas, Allendesalazar.
Instrucción pública, DOMÍNGUEZ PASCUAL.

Es de suponer que teniendo en cuenta la premura del tiempo, se discutirán en las Cortes y serán aprobados los mismos presupuestos presentados por el anterior Gobierno, en los que se consigna la cantidad necesaria para que la dotación menor de las escuelas sea la de 500 pesetas, pero ¿no se hará alguna enmienda que desbarate este beneficioso proyecto?

No conocemos la manera de pensar del nuevo ministro de Instrucción pública sobre este asunto, y teniendo en cuenta que los maestros están sufriendo constantemente decepciones, nos tememos que reciban ahora otra.

¡Dios no lo quiera!

yes de 9 de septiembre de 1857, 16 de julio de 1857, y en los decretos-leyes de primera enseñanza que no se opongan á lo preceptuado en las anteriores bases.

Madrid 29 de mayo de 1903. —El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Manuel Allendesalazar.

30 de mayo. —Tribunales de exámenes. —Real orden.

Ilmo. señor: En vista de la reclamación formulada por los profesores de los estudios elementales de comercio del Instituto de Valladolid, D. Miguel Marcos Lorenzo y D. Ramón Asensio, del informe favorable del Rector de la Universidad á que dicho establecimiento corresponde, y de lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento de Institutos de 29 de Septiembre de 1901, que establece la identificación de todos los catedráticos en la entidad Instituto general y técnico creada por Real decreto de 17 de Agosto del citado año;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que los Tribunales de examen y de grados y reválidas de los Institutos se constituyan indistintamente con cuantos catedráticos estén comprendidos en el expresado art. 7.º del Reglamento de los mismos, sin distinción de enseñanzas, y sujetándose en cuanto á grados y reválidas al art. 64 de dicho reglamento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. —D. os guarde á V. I. muchos años. —Madrid 30 de mayo de 1903. —M. Allendesalazar. Señor Subsecretario de este ministerio.

4 de junio. —Matriculas de honor. —Real orden.

Ilmo señor: Habiendo consultado algún instituto si los alumnos oficiales y no oficiales de Dibujo de los mismos tienen derecho á matrícula de honor con su consiguiente carácter gratuito, no disponiendo nada en contra el reglamento de exámenes de 10 de mayo de 1901, y tratándose de una asignatura que puede equipararse á la de los estudios generales, puesto que hasta tiene para los alumnos oficiales la prueba de curso mediante examen ante un tribunal;

S. M. el rey (q. D. g.) se ha servido resolver que los alumnos de dicha asignatura se consideren comprendidos en el párrafo tercero,

te y bajo la misma dirección, existirán una escuela normal central de maestros y otra de maestras, en las que se cursará la carrera de profesor ó profesora de escuelas normales, y el título que se obtenga dará derecho para poder desempeñar, en la forma que se determine, las cátedras de profesores de escuelas normales, inspecciones y jefaturas de las secciones de Instrucción pública y Bellas Artes.

Art. 43. Los estudios para obtener el título de profesor de escuela normal se harán en dos cursos, y comprenderán: Historia de la religión.

Antropología, Historia, estudios superiores de Pedagogía y teoría completa de la educación.

Estudios superiores de Gramática y Literatara.

Ampliación de los conocimientos adquiridos en la carrera de maestro acerca de las Matemáticas, la Física, la Química, la Historia natural y la Agricultura.

Teneduría de libros.

Ampliación de los conocimientos de Geografía é Historia.

Historia Universal.

Dibujo.

Francés.

Trabajos manuales, para los maestros, y labores para las maestras.

Gimnasia.

Art. 44. Los estudios en las escuelas normales tendrán siempre un sentido práctico y de aplicación; se enseñará en aquéllas, dando la mayor participación á los alumnos en el trabajo, procurando que éste sea más discursivo que de memoria, y escaseando en lo posible el uso de libros de texto y apuntes tomados al oído; se completarán las enseñanzas con academias, paseos y excursiones escolares y con memorias redactadas por los alumnos.

Art. 45. El ingreso en el profesorado auxiliar y numerario de las escuelas normales será precisamente por oposición y por la última categoría.

Será condición precisa para desempeñar cualquier cargo en el profesorado numerario ó auxiliar de las escuelas normales la de estar en posesión del título normal ó superior obtenido con arreglo al plan de estudios de 17 da agosto de 1901, ó ser licenciado en Ciencias ó en Le-



tras, siempre que éstos se hallen en posesión del certificado de aptitud pedagógica.

Art. 46. El sueldo de los profesores de las escuelas normales será determinado con arreglo á la siguiente escala:

Profesores numerarios de escuelas normales de Madrid.

2 á.....	6.500 pesetas.
4 á.....	6.000 „
6 á.....	5.000 „
12 á.....	4.000 „
15 á.....	3.500 „
68 á.....	3.000 „

Profesoras numerarias de Escuelas normales de maestras.

2 á.....	6.000 pesetas.
6 á.....	5.000 „
8 á.....	4.000 „
16 á.....	3.500 „
25 á.....	3.000 „
30 á.....	2.500 „
40 á.....	2.000 „

Quedan suprimidos los aumentos de sueldo por quinquenios, debiendo percibir los profesores y profesoras numerarios el que les corresponda con arreglo al lugar que ocupen en los escalones. Con el fin de respetar derechos adquiridos, los profesores numerarios á quienes está asignada mayor dotación de la que puedan percibir por el lugar que deben ocupar en les escalafones continuarán disfrutando la asignación que les corresponde.

Los profesores de Religión disfrutarán 710 pesetas en concepto de gratificación.

Los de francés 500 pesetas.

Los de música de las escuelas de maestros, 750 pesetas, y 500 en las de maestra.

Art. 47. En cada escuela normal de maestros habrá dos profesores auxiliares, y una auxiliar en cada una de las de maestras, que disfrutará las gratificaciones de 1.000 pesetas en las primeras y 750 en las segundas. Los auxiliares de las escuelas centrales de Madrid, disfrutarán en la de maestros 1.500 pesetas, y en la de maestras 1.250 pesetas de gratificación.

Art. 48. El cargo de director ó directora de escuela normales es de libre elección del ministerio de Instrucción pública entre los profesores numerarios de cada escuela, sin más limitación que la del derecho adquirido por la oposición directa á la plaza de director ó directora á que se trate.

En cada escuela normal habrá un secretario, cargo que proveerá libremente la subsecretaría del ministerio en uno de los dos profesores auxiliares.

Art. 49. Queda prohibido el nombramiento de maestros interinos y provisionales, debiendo enorgarse del desempeño de cátedras vacantes un auxiliar con los dos tercios del haber correspondiente á la plaza, computándose para este efecto como de la última categoría de la escala.

Art. 50. El maestro ó maestra regente de la escuela práctica gratuita, aneja á cada normal, además de las obligaciones propias de dicho cargo, estará enorgado de la enseñanza de la escritura, lectura y prácticas de escuela, con la gratificación que les sea señalada en el presupuesto.

Art. 51. Las vacantes de profesora ó profesor numerario de escuelas normales, se proveerán:

- 1.º Por concurso de traslado.
- 2.º Por oposición entre auxiliares, y los comprendidos en el real decreto de 6 de agosto de 1902.
- 3.º Por oposición libre.

Las condiciones de preferencia en los concursos serán especialmente determinadas en el reglamento.

Art. 52. Las profesoras y profesores numerarios de escuelas normales que quedasen en situación de excedentes por virtud de las reformas de esta ley, y los que tengan reconocido por disposiciones ministeriales, derecho á ser nombrados para las escuelas normales, elementales ó superiores, deberán ocupar las primeras vacantes que se produzcan, y la renuncia les privará en lo sucesivo de todo derecho.

Art. 53. Las plazas de auxiliares se proveerán por concurso entre los que queden excedentes al implantarse esta ley, y por oposición cuando ya no quede ninguno de éstos sin colocar ó renuncien á su derecho.

Art. 54. Quedan en vigor las disposiciones contenidas en las le-

Nuestro querido amigo D. Dionisio Huerta Barreira, auxiliar de la escuela de Lora del Rfo (Sevilla), ha cesado en la misma por haberse posesionado de otra escuela en la provincia de Barcelona.

Los auxiliares interinos de las escuelas de Madrid han acudido al Rey solicitando la propiedad de las plazas que desempeñan.

También los auxiliares gratuitos solicitan se les concedan en propiedad escuelas de 825 pesetas.

¡Qué agradecidos!

La Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza ha publicado una circular para que los Maestros justifiquen ante los Habilitados tener abiertas las clases de adultos para percibir haberes por este concepto, y que se abstengan de exigir retribuciones á los asistentes á las clases.

Las oposiciones á escuelas de niños de este Distrito continúan con el segundo ejercicio, celebrándose una sesión diaria, y des en dos días de la semana, compatibles con las clases de uno de los jueces del tribunal.

Ha sido nombrada maestra de la escuela de La Lonsilla D. Encarnación Huerta Vargas, en tercera propuesta.

Por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio ha sido informado favorablemente el expediente de jubilación incoado por D. Juan Borobio, maestro de Villanueva.

Por Real orden del ministerio de la Gobernación se ha dispuesto que no es exigible el sello de los colegios médicos en las certificaciones facultativas.

Durante el presente mes de diciembre son días de vacación los domingos 6, 13 y 20; el martes 8, fiesta de la Purísima, y del 20 hasta fin de mes, continuando hasta el 7 de enero, según circular del Rectorado, como vacaciones por la Natividad de Nuestro Señor.

Por el rectorado han sido nombrados maestros interinos de Mofinos de Razón, D. Saturnino Barrero; de Nódalo, D. Esteban Pérez García, y de Cañicera, don Gregorio Ortega Ayuso.

Entre los propuestos para las escuelas vacantes anunciadas en el concurso único de septiembre de la provincia de Navarra, figuran D. Luis Moreno para Lerin (auxiliaria), doña María López Lavilla para Labolación, doña Clotilde Asensio para Elcaz, doña María Dolores García para Echagüe y doña María Magdalena para Azparren.

En virtud del concurso único anunciado en septiembre último en la provincia de Zaragoza, han sido propuestas para las escuelas de Bordalba y Lobera respectivamente, D. Francisco Romero y doña Cesárea del Olmo.

CORRESPONDENCIA

- D. C.—Boos.—Cobrado trimestre de suscripción.
 S. I.—Matamala.—Id. un año de id.
 V. G.—Castillejo de Robledo.—Enterado de la suya le remito números que me pide y le escribo.
 J. G.—Ventosa de San Pedro.—Presentada cuenta que me envió. Cobro el recibo de La Lectura.
 C. C.—O mislos.—Como verá se publica.
 F. J.—Moñux.—Le remito los recibos que me pide. Con gusto me encargaré del cobro si V. lo desea.
 T. B.—Abejar.—Le reservo en la Lotería la cantidad que me indica.
 C. B.—Gomayo.—Entregados presupuestos en la sección de I. P.
 M. I. H.—Valdanzueco.—Cobré material cuarto trimestre.
 G. R.—Cenegro.—Recibida autorización para firmar instancia.
 C. de la C.—Valladolid.—Cambio dirección.
 M. G. R.—Espejón.—Le envío números que me pide.
 J. M.—Galur.—Cambio dirección. Gracias por su carta. En descubierto desde 1.º enero 1901. Puede abonar cuando guste.
 R. C.—Soto de San Esteban.—Le enviaré páginas que me pide.
 F. M.—Vaidegeña.—Cambiada dirección.
 V. C. Ch.—Vinesa.—Tomo nota de su carta y presenté cuenta de adultos.
 V. S.—Saldner.—Presentada cuenta 4.º trimestre.
 A. S.—Miranda.—Envíe recibo para cobrar material del 4.º trimestre.
 M. d. R.—Anejo.—Cobrado por personal de noviembre, liquidas, 21'02 pesetas y por material del cuarto trimestre, 7'41.
 V. G.—Campanañón.—Id. id. 25'22 y 9'26 respectivamente.
 J. A.—Caellar.—Id., id., 28'91 y 10'18 id.
 E. G.—Dombellas.—Id., id., 26'29 y 46'31 id.
 A. F.—Pinilla.—Id., id., 21'02 y 7'41 id.
 V. S.—Saldner.—Id., id., 53'5 y 20'33 id.
 A. G.—Sotillo.—Id., id., 74'35 y 23'16 id.
 M. S.—Sotillo.—Id., id., 61'70 y 23'16 id.
 E. H.—Villar de A. a.—Id., id., 60'61 y 21'29 id.
 M. d. I. I.—Babangos.—Id., id., 44'33 y 16'67 id.
 A. S.—Miranda.—Id., personal noviembre 26'29 id.
 E. C.—Tozalmore.—Idem personal id., 27'65; material cuarto trimestre 14'81, y subvención tercero 7'04 pesetas.

MAPA CONTRA LA TUBERCULOSIS

por el Dr. Verdes Montenegro, en tela á 5 pesetas ejemplar.

MAPA DE VIRUELA Y VACUNACIÓN

por el Dr. Castañer en tela á 4 pesetas ejemplar.

Se venden en la librería de Sbuo. de V. Tejero.—Soria.

Soria.—Tip. Sebrino de V. Tejero.

NUEVO MAPA DE LA PROVINCIA DE SORIA

POR D. ANASTASIO GONZÁLEZ GÓMEZ

Editado por la casa de Sobrino de V. Tejero.

Declarado de texto para las escuelas por el Real Consejo de Instrucción pública.

El autor de este mapa se ha esmerado en que no quede sin señalar ni el más insignificante lugar de la provincia con todos los detalles de desfiladeros, puertos, ríos, arroyos y lagunas.

Editado en el actual año, señala los ferrocarriles y carreteras construidos y en construcción hasta el día, ventaja que lo avalora doblemente sobre los demás mapas de la provincia que con anterioridad se publicaron y por su antigüedad carecen de tan precisos datos.

La claridad es el principal distintivo de este hermoso mapa, pues se diferencian perfectamente y sin la menor confusión las ciudades villas, cabezas de distrito municipal y pueblos agregados, así como las estaciones de ferrocarriles y las poblaciones en que existe puesto de la Guardia civil.

Cada partido judicial lleva un color distinto y va litografiado á siete tintas, trabajo realizado por la acreditada casa de J. M. Mateu.

Véndese al precio de 4 pesetas ejemplar en papel y 9 pesetas en tela, charolado, medias cañas y anillas en la

IMPRESA Y LIBRERIA

de

SOBRINO DE V. TEJERO

Collado, 54.—SORIA